



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 31 de marzo de 2023

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 24 de febrero de 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2023

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. – (FD 2023-03/05) RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Manifesta 15 Barcelona en la sesión de 16 de diciembre de 2022, relativo a la modificación de los artículos 7, 8, 13, 19, 20, 22 y 30 de los estatutos de la fundación, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente administrativo, derivado del requerimiento de enmienda indicado por la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya, con la finalidad de inscribir la Fundación Manifesta 15 Barcelona en el Registro de fundaciones de la Generalitat de Catalunya. NOTIFICAR este acuerdo a la Fundación Manifesta 15 Barcelona.
2. – (CO 2023-03/06) RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio Instituto Ramon Llull en la sesión de 15 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos con motivo de la incorporación del Ayuntamiento de Palma de Mallorca como ente consorciado, según consta en el expediente administrativo. NOTIFICAR este acuerdo al Consorcio Instituto Ramon Llull.
3. – (21XC0033-001) APROBAR la Adenda en el Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, la Agencia de Salud Pública de Barcelona y el Servicio Catalán de la Salud para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2021-2024, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente; MINORAR en 154.083,64 euros la autorización y disposición a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, con cargo en la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2023; AUTORIZAR Y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona 398.721,06 euros, con cargo en la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2024, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la adenda arriba mencionada y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto municipal; AUTORIZAR Y DISPONER a favor del Servicio Catalán de la Salud el gasto de 526.361,81

euros, con cargo en la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2023, y de 1.868.008,06 euros, con cargo en la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2024, de acuerdo con lo establecido en la cláusula

sexta de la adenda arriba mencionada y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto municipal; FACULTAR a la Comisión de Gobierno para aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas anuales derivadas de esta adenda; FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones necesarias que se deriven de este acuerdo; NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, al Consorcio Sanitario de Barcelona, al Servicio Catalán de la Salud y a la Agencia de Salud Pública de Barcelona.

4. – (0550/2023) INFORMAR favorablemente la solicitud en el Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya para incoar el expediente de declaración de las hogueras de San Juan de Barcelona como bien cultural dentro del catálogo de patrimonio cultural catalán, en la modalidad de “Fiesta popular de interés cultural”, de acuerdo con el informe técnico del 25 de enero de 2023 del director de Memoria, Historia y Patrimonio del ICUB.
5. – (20230067) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2023: 0200/20200/23013, 0200/20200/23161, 0200/21300/93312, 0200/21600/23033, 0200/21600/23038, 0200/22703/23036, 0200/22719/23033, 0200/22731/23172, 0202/22719/15211, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
6. – (20230115) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales del 2023: 0103/62650/23142, 0101/22699/23100, 0103/22732/23143, 0102/22732/23132, 0102/22727/23132, 0101/22799/23104, 0103/22732/23162, 0105/22615/23180, 0103/22738/23143, 0103/22731/23150, 0102/22699/23120, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores, por un importe total de 1.938.758,35 euros.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7. – (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Barcelona Activa, SA, a la Il·ltre. Sra. Julia Barea Sánchez, en sustitución de la Sra. María Luz Guilarte Sánchez. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

8. – (EM 2023-03-07) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Barcelona, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Barcelona Ciclo del Agua, SA, Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, Fomento de Ciudad, SA, Barcelona Activa SAU, SPM, con el redactado que consta en el anexo adjunto. SOMETER este acuerdo de aprobación de la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 313.3 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; y de no presentarse alegaciones, se entenderá por definitivamente aprobado. PUBLICAR la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía de Agenda 2030, Transición Digital, Deportes y Coordinación Territorial y Metropolitana para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos.
9. – (20230057) APROBAR inicialmente las modificaciones de crédito consistentes en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con BAJAS de crédito presupuestario por importe de 485.600,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/21200/23291 Mantenimiento edificios y otros construc.; por importe de 29.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/23252 Convenios con instit. sin ánimo de lucro; y por importe de 12.500,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48904/31111 Otras aportaciones a instituciones sin ánimo de lucro. APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el 2023 del Ayuntamiento de Barcelona, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/48740/23291 Fundación Solidaritat UB, por importe de 133.000,00 euros; 0200/48747/23291 Mesa por Colombia, por importe de 30.000,00 euros; 0200/48868/23291 Oxfam, por importe de 100.000,00 euros; 0200/48677/23291 Justicia i Pau, por importe de 15.000,00 euros; 0200/45391/23291 Instituto Catalán Internacional por la Paz, por importe de 100.000,00 euros; 0200/48679/23291 Caminando Fronteras, por importe de 30.000,00 euros; 0200/48731/23252 Federación Organizaciones para la Justicia Global, por importe de 29.000,00 euros. APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el 2023 del Ayuntamiento de Barcelona consistente en el SUPLEMENTO de crédito de las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/48738/23291 Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, por importe de 77.600,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 102.600,00 euros; 0200/48789/31111 Consejo de la Juventud de Barcelona, por importe de 12.500,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 18.320,00 euros. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADAS DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para el 2023 mencionadas, en el supuesto de que no se formulen.
10. – (23XF0149) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, la modificación de crédito consistente en un crédito extraordinario financiado con baja de crédito presupuestario por importe de 550.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/48902/32011 Otras subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro; por importe de 50.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/22719/92419 Otros contratos de servicios; por importe de 50.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/48903/92419

Convenios con instituciones sin ánimo de lucro; y por importe de 15.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/22610/92413. APROBAR definitivamente la modificación del presupuesto para el año 2023 del Ayuntamiento de Barcelona, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas 0800/48636/92419 Asociación Software Libre Decidim por importe de 100.000,00 euros, 0800/48520/32626 Barcelona Super Computing (BSC) por importe de 350.000,00 euros, 0800/48633/32626 Fundación Barcelona Institut Science and Technology (BIST) por importe de 200.000,00 euros; y la aplicación presupuestaria 0800/48698/92413 Fundación Joan Maragall por importe de 15.000,00 euros.

11. – (3-032/2023) APROBAR inicialmente la modificación de créditos presupuestarios del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2023, consistente en créditos extraordinarios financiados con bajas de crédito, por importe de 260.000,00 euros, para atender gastos de intereses de demora derivados de sentencias, de conformidad con la documentación y con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable n.º 23030790. EXPONERLO al público durante un plazo de quince días hábiles a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADAS definitivamente las modificaciones de crédito mencionadas, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones.
12. – (20231032) APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona, ejercicio 2023, por un importe de 40.000,00 euros, en concepto de suplemento de crédito, que se aplicará en la aplicación presupuestaria 0603/48712/92416 Coordinadora Entidades por la Lleialtat Santsenca, según actuaciones detalladas en la documentación que se incluye en el expediente, a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 20.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 0800/48902/92011, y 20.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 0603/22719/92414; EXPONERLO al público durante un plazo de quince días para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas; APROBAR definitivamente el expediente de modificación de crédito mencionado, si no se presenta ninguna reclamación.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

13. – (23XC0096) APROBAR inicialmente el Plan director de cooperación para la justicia global 2023-2026, de acuerdo con la documentación e informes que constan en el expediente; SOMETERLO a información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 52 de la Ley 26/2010 del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; y en el supuesto de no presentarse alegaciones TENER por aprobado definitivamente dicho plan.
14. – (31/2022) APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona; PUBLICARLA en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

15. – (02/23) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2023: 0300/22610/91224, 0703/30140/01111, 0703/22708/16011, 0703/22708/16221, 0705/22610/92033 y 0705/20200/93312, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
16. – (44/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
17. – (s/n) PRIMERO. ESTABLECER, de forma excepcional, que para las sesiones de las comisiones del mes de abril del 2023 el ámbito material de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención incluirá todas aquellas materias relacionadas en la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico municipal para las comisiones permanentes de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención, de Economía y Hacienda, de Derechos Sociales, Cultura y Deportes y de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad. SEGUNDO. ESTABLECER que el funcionamiento de la comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención tiene que responder a los criterios siguientes: a) La estructura del orden del día de la comisión incluirá los apartados detallados en el artículo 92.1 del ROM desarrollado por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 25 de setiembre de 2019 relativo a los criterios interpretativos del Reglamento orgánico municipal en relación con la estructura del orden del día de las sesiones del Consejo Municipal. b) Las funciones de la Comisión son las recogidas en el artículo 12 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, y en el artículo 34 del Reglamento orgánico municipal siendo, en todo caso, las siguientes: 1. Facultades resolutivas como órgano de representación, atribuidas o delegadas por el Plenario del Consejo Municipal. 2. Dictaminar o informar sobre los asuntos que deben ser sometidos al Plenario del Consejo Municipal. 3. Impulsar la actividad de los órganos de la Administración municipal ejecutiva. 4. Controlar y fiscalizar la actividad de los órganos ejecutivos de gobierno y de la Administración municipal.
18. – (s/n) DESIGNAR al Iltre. Sr. Francisco Sierra López como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución de la Sra. María Luz Guilarte Sánchez.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

19. – (20230111) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0278, 23XF0281 y 23S04679 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2023 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

20. – (22XI0061) DOTAR Y HABILITAR el crédito de 23.146,38 euros a la aplicación presupuestaria D/0504/22120/16511 del presupuesto municipal del año 2023, para hacer frente al pago de la factura número 5724020076 (n.º de registro 2022-505209), a favor del tercer APPLUS+ORGANISMO DE CONTROL, SLU, con NIF B16923104, en concepto de gastos contraídos en ejercicios anteriores.

Distritos de L'Eixample y Sants-Montjuïc

21. – (22PL16930) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en el ámbito de la Modelo y la Feria de Barcelona, en los distritos de Sants-Montjuïc y de L'Eixample, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

22. – (21PL16864) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial integral de la Rotonda, avenida del Tibidabo, 2-4, paseo de Sant Gervasi, 51-53, y calle de Lleó XIII, 1-3, distrito de Sarrià-Sant Gervasi de Barcelona (la Rotonda), de iniciativa privada, promovida por JOSEL, SLU; en vista de la existencia de motivos determinantes, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

23. – (22PL16939) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) de la modificación del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la manzana delimitada por las calles de Alacant, Torras i Pujalt, Sant Casimir y Ganduxer de Barcelona, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por Clínica Sagrada Família, SA; en vista del informe desfavorable de la Dirección de Servicios de Movilidad, que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación;

ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actuaciones necesarias para continuar la tramitación; y que, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Nou Barris

24. – (22PL16913) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de la conexión entre los edificios que conforman el Instituto Escola Trinitat Nova en la calle Palamós 51, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa pública, promovido por Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, en qué hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta al expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Andreu

25. – (22PL16909) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la calle de Bonaventura Gispert, 37-47, en el distrito de Sant Andreu; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
26. – (22PL16922) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del sector La Maquinista Barcelona, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa privada, promovido por Unibail-Rodamco-Westfield, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.
27. – (22PL16925) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en los ámbitos La Maquinista Potosí en el distrito de Sant Andreu, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la

Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

28. – (22PL16935) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano de ámbito discontinuo de la antigua fábrica Mercedes-Benz y el antiguo campo de fútbol del Molinet, de iniciativa municipal; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Martí

29. – (21PL16875) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial de infraestructuras de la MPGM 22@ 2022, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. – (M1923/4931) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Constatar que muchos de los proyectos municipales presentados este trimestre, y costeados con gasto público, son acciones de partido y no de ciudad. — Que el Gobierno municipal presente un informe detallado, antes de 15 días, de las campañas institucionales, su coste y el objetivo de servicio público que persiguen, que ha organizado Gobierno durante el primer trimestre de este año.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

5. – (M1923/4937) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Expresar el apoyo a la 37.ª edición de la Copa América, la competición más importante en el ámbito de la vela que se celebrará en la ciudad de Barcelona a lo largo del 2024 y que comportará una gran oportunidad para los sectores tecnológico, deportivo, logístico y de náutica. Elaborar un acuerdo de ciudad, con el máximo consenso posible de todas las administraciones y entidades implicadas, con el fin de dar un impulso colectivo al evento, definiendo los objetivos y comprometiendo los recursos disponibles para garantizar el éxito de esta edición de la Copa América. Que el Gobierno municipal vele por el normal y buen funcionamiento de la ciudad dimensionando adecuadamente todos los servicios públicos de la ciudad, en beneficio de los propios ciudadanos, así como de los visitantes que nos acompañarán estos meses en la ciudad.

Del Grupo Municipal Valents:

6. – (M1923/4946) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que aumente en un 50 % las sanciones a grafiteros y que lleve a cabo la creación de un programa para grafiteros sancionados para que ayuden y colaboren con la limpieza de los grafitis de la ciudad a partir de los 16 años.

E) Mociones

1. – (s/n) PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la pérdida de la condición de concejala del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya de la Iltre. Sra. Marina Gassol i Ventura, con motivo de su defunción. SEGUNDO. REMITIR la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al Sr. Jordi Fexas i Massanés, siguiente candidato de la lista electoral de Esquerra Republicana de Catalunya-Ernest Maragall Alcalde + BCN-Nova-Acord Municipal (ERC + BCN-NOVA-AM).
2. – (s/n) TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo del concejal de este Ayuntamiento presentada por el Iltre. Sr. José Bou Vila, y enviar la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al/a la candidato/a que corresponda de la lista electoral del Partit Popular.
3. – (s/n) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, a la Sra. María Sánchez Ledesma, en reconocimiento de su larga trayectoria como periodista del ámbito local de Barcelona, convirtiéndose en un referente para las nuevas generaciones de periodistas de información local y municipal.

F) Declaraciones institucionales

1. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Apoyar la candidatura de la Plataforma de la Defensa de la Rumba Catalana, para que la Unesco reconozca la rumba catalana como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. — Apoyar la celebración del Día Internacional de la Rumba Catalana el 24 de julio, fecha en la que el Parlamento de Cataluña reconoció la rumba catalana como patrimonio cultural catalán. — Promocionar la rumba catalana en los eventos culturales de la ciudad de Barcelona, como fiestas mayores, festivales musicales y, especialmente, en la

programación de la fiesta mayor de la ciudad. — Promover el conocimiento de la rumba catalana a la ciudadanía de Barcelona. Estudiar la creación de un espacio de fomento, conocimiento y promoción permanente de la rumba catalana en la ciudad e incluyendo la celebración de un festival internacional de rumba catalana con motivo del Día de la Rumba Catalana.

EL SECRETARIO GENERAL